



200

ciudad libre

SANTA CRUZ

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 223/2010
á, 11 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 068/2010 del 20 de Enero de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 28 de Enero de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 002/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 5,05 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO EL "PAJONAL", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 22 de Octubre de 2007, la Familia Hurtado Chávez, solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz, se legalice su mausoleo ubicado en el Cementerio El Pajonal, con una superficie de 5,05 mts².

Que, existe el Plano de Mausoleo de la Familia Hurtado Chávez, ubicado en el Cementerio Pajonal, con una superficie de 5,05 mt²;

Que, el FORM. OMA. 02/06008 de tasas de aranceles y servicios municipales, indica el pago de la suma de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 50/100 BOLIVIANOS (1.136.5 bs.-), indicando el pago del mismo en la Cooperativa "Jesús Nazareno", en fecha 10 de Agosto del 2009.

Que, El informe Técnico N° 125/2009 de 24 de Marzo de 2010, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) Arq. René Jauregui Antelo y dirigido a la Directora de Cementerios Municipales, Sra. Yenny Landivar Méndez, correspondiente a la solicitud de Legalización de Mausoleo, realizada por la señora María Lily Hurtado Chávez, mausoleo ubicado en el Cementerio El Pajonal, El indicado informe señala que el área verificada se encuentra construido un mausoleo de 1,98 mts de frente por 2.55 mts. de profundidad, haciendo un total de 5,05 mts². Sugiriendo se presente nuevo plano en el cual se evidencie las medidas y el diseño que este ocupa

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años.

Que, la resolución Administrativa N° 013/09 de fecha 15 de Enero del 2009, emitido por la Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra Dra. Msc. Ana María Encina Landivar, el mismo que resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años a favor de la Familia Hurtado Chávez, representado por la Sra. María Lily Hurtado Chavez, el lote de terreno, ubicado en el Cementerio El Pajonal, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, pasillo Municipal N° 2, Sector Nor Oeste del Cementerio El Pajonal, con una superficie de 5,05 mts².

Que, el Informe Legal DCM/CI N° 008/2010, de fecha 15 de Enero de 2010, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud de terreno para construcción de mausoleo a favor de la Familia Hurtado Chávez, representado por la Sra. María Lily Hurtado Chávez, toda vez que se ha cumplido con todos los requisitos y la cancelación del precio establecido y demás tramitación del rigor.

Que, el Contrato N° 002/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 5,05 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL



200
reyne liber
SANTA CRUZ

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CEMENTERIO EL "PAJONAL", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", cumple con las normas y requisitos exigidos por la Legislación pertinente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2010, dicta la siguiente;

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se APRUEBA el contrato No. 002/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 5,05 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO EL "PAJONAL", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", pasillo Municipal No 2, Sector Nor Oeste del Cementerio El Pajonal, contrato que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente y que se adjudica en favor de la Familia Hurtado Chávez, representado en el contrato por la Sra. María Lily Hurtado Chávez, en calidad de adjudicataria por el tiempo de 30 años, con las siguientes colindancias:

Al Nor-Este:	Con mausoleos del mismo bloque.....	2.55 Mts.
Al Sur-Oeste :	Con mausoleo del mismo Bloque.....	2.55 Mts.
Nor-Oeste:	Con pasillo Municipal No 2.....	1,98 Mts.
Sur-Este:	Con mausoleo del mismo bloque	1.98 Mts.

A suscribirse entre los Sres. María Lily Hurtado Chávez, Dra. Msc. Ana María Encina Landivar, Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Lic. Oscar Arano Peredo, Oficial Mayor de Administración y Finanzas, el Abog. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales y la Sra. María Emma Suárez Vda. de Céspedes, en su calidad de Adjudicataria.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silva Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA